

**INFORMES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS 2025**

N°	CUI	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	TIPO	MONTO CONTRATA	PLAZO CONTRACTUAL (D.C.)	PROVEEDOR	ESTADO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1.00	2568244	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECATRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE AYABACAS, AYABACAS, AYABACAS Y AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 2,800,000.00	CONCURSO PÚBLICO: CP CON-SM-2-2025-UNAJ/CS-1	OBRA	S/ 57,947,438.75	900 d.c.	CONSORCIO EJECUTOR DE AYABACAS	EN EJECUCION	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2025-DGA-P-CO-UNAJ	La ejecucion de obra ha iniciado el 04/08/2025 con inspección de obra, el 31/12/2025 se paraliza la obra por falta de contratación de supervisión (en proceso de selección - convocatoria); el 24/12/2025 se firma el contrato del supervisor de obra; y el 29/12/2025 se reinicia la ejecución de obra con supervisor de obra. El plazo contractual de la supervisión de obra es de 930 días: 900 días para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días para la recepción y revisión de la liquidación
					SUPERVISOR	S/ 2,520,000.00	930 dc	CONSORCIO ARES INGENIEROS	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		

\* **NOTA:** En el año 2025 la Universidad Nacional de Juliaca, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la entidad, se tenía proyectado iniciar la ejecución de 03 proyectos de inversión; pero por poca o insuficiente asignación presupuestal, solo se ha ejecutado un (01) obra pública. por otro lado se ha ejecutado proyectos IOARR de reposición y optimización de equipos y mobiliarios.

-----  
Documento firmado digitalmente

**DANIEL CALLATA VILCA**

JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

## CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 – 2025- DGA-P-CO-UNAJ

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE DE AYABACAS, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO CUI 2568244", que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", con RUC. N° 20448261272, con domicilio legal en la Av. Nueva Zelandia No 631, Urbanización La Capilla, Distrito de Juliaca, Provincia San Román y Región Puno, representado por la Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, **Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI**, identificada con DNI. N° 01329424 y en su representación suscribe el presente contrato el **Ing. RUSSO AMERICO FLORES FLORES**, en su calidad de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca, identificado con DNI N° 41215772, fue delegado facultades y atribuciones mediante Resolución Rectoral N° 006-2025-R-UNAJ, y de la otra parte, **CONSORCIO ARES INGENIEROS CON RUC N° 20615254020**, con domicilio en la Av. Panamericana NRO. 420 – ILAVE- EL COLLAO – PUNO integrados por 1) **KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. con RUC 20392462105**, con domicilio legal en RESIDENCIAL LA ENSENADA MZA. Q' LOTE. 15 COO. LA ENSENADA (AV. 25 DE SETIEMBRE) LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA, inscrita en la Ficha N° 12622959, Asiento N° B00002 Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, debidamente representado por **TEOFILA EUSEBIA JARA MENDOZA**, identificado con DNI N° 15987011 y 2) **BENJAMIN JAVIER ALARCON ARAGON**. con DNI N° 02427401, con domicilio legal en calle Viena 5067 Urb. urbaniza con Santa Rosa Mariano Melgar- Arequipa- Arequipa, **El CONSORCIO ARES INGENIEROS**, designo a su representante común a **MAGUIN ELMER TICONA RAMOS**, identificado con DNI N° 41162090, con domicilio legal en Av. Panamericana N° 420 ILAVE - EL COLLAO - PUNO.

A quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de diciembre del 2025, los evaluadores adjudicaron la buena pro del **Concurso Público N°002-2025-UNAJ/CS-1**. Para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE DE AYABACAS, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE SAN ROMÁN -DEPARTAMENTO DE PUNO CUI 2568244", a **CONSORCIO ARES**



CONSORCIO ARES INGENIEROS  
MAGUIN ELMER TICONA RAMOS  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 41162090

**INGENIEROS**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE DE AYABACAS, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO CUI 2568244".



### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 2,520,000.00 (dos millones quinientos veinte mil con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en forma 'mensual, bajo el sistema **MIXTO (Tarifas y suma alzada)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es **930 días calendario**, de los cuales 900 días corresponde a la etapa de supervisión y 30 días a la etapa de revisión de la liquidación de contrato de obra el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.

Supervisión de la ejecución de la obra : 900 días calendario.  
Recepción y revisión de la liquidación : 30 días calendarios Según el RLGCP.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS**

conforme lo dispuesto en numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley General De Contrataciones Públicas, Las entidades contratantes pueden establecer que el proveedor tenga la facultad de optar, como mecanismo alternativo, la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención debe efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará adelantos que no excederán el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los **10 días y 05 días** adicionales sustentados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de 07 siete días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

**CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**.



CONSOLIDA-ARES INGENIEROS  
MAGUIR ELMERT TICONA RAMOS  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 41182090

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no



se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Quando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3	Tramitación de las valorizaciones, ampliaciones de plazo, adicionales y otros informes con documentación incompleta. Cuando la supervisión tramita la valorización de avance de la obra, informes de ampliaciones de plazo (de	0.5 de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



CONSORCIO ARES INGENIEROS  
MAGUIR ELDER TIGONA RAMOS  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 41162090

	ser el caso), informes de adicionales (de ser el caso), y otros con documentación sustentatoria faltante que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivar a la supervisión por dicha demora.		
4	Incumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en las bases, la ley y su reglamento. Cuando la supervisión incumple con los plazos y procedimientos establecidos, contrato de supervisión hasta su liquidación del servicio.	0.5 de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
5	No atender oportunamente las consultas efectuadas por el contratista en el cuaderno de incidencias, según el literal a) del numeral 190.3 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
6	Elevar consultas, informes ampliaciones de plazo sin adicionar un informe técnico de forma sustentada y clara, sin dar a conocer las alternativas de solución en el caso de prestaciones adicionales de obra.	0.5 de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
7	Recursos declarados en la propuesta técnica (Equipamiento e infraestructura), Cuando la supervisión no cumpla con presentar los recursos ofertados.	0.5 de la UIT por cada equipo e infraestructura, y por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
8	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada e instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	0.5 de la UIT	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
9	No comunicar a la entidad los retrasos del contratista o incumplimiento como:	0.5 de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La seguridad y señalización adecuada de la obra.</li> <li>- Indumentaria e implementos de protección a su personal, (Equipo Básico: Casco de seguridad, lentes de seguridad, guantes protección, calzado seguridad, ropa trabajo y según el riesgo: Arnés seguridad, protección auditiva, mascarilla, chaleco alta visibilidad, protector facial).</li> <li>- La colocación del cartel de obra dentro del plazo establecido.</li> <li>- Equipo mínimo en perfecto estado (no defectuoso). Nota: se aplica también a la supervisión de obra en caso de incumplimiento.</li> </ul>		
10	<p>Por no comunicar a la entidad las posibles penalidades cometidas por la contratista ejecutora. Nota: Teniendo un plazo de dos (02) días hábiles para comunicar a la Entidad.</p>	0.5 de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
11	<p>Calidad de los materiales. Aceptar el uso de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas.</p>	0.5 de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.</p> <p>Para todas penalidades, la supervisión de obra podrá presentar los descargos dentro de los dos (02) días hábiles de notificado, la Entidad resolverá en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.</p>			

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación o arbitraje**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **ACNAD CORTE NACIONAL DE ARBITRAJE Y DISPUTAS- PUNO**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERO: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

CONSORCIO ARES INGENIEROS  
INGENIERO ELMER TICONA RAMOS  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 41162090

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Av. Nueva Zelandia No 631, Urbanización la capilla, Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Región Puno.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Panamericana N° 420 ILAVE - EL COLLAO - PUNO.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** aresingenieroscg@gmail.com

**Celular N°:** 964 936 688

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Juliaca, 24 de diciembre del 2025.



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
Ing. Russo Americo Flores Flores  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“LA ENTIDAD  
CONTRATANTE”

  
CONSORCIO ARES INGENIEROS  
MAGUIN ELMER TICONA RAMOS  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 41162090

“EL CONTRATISTA”

## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001 - 2025-UNAJ-P-DGA

### LICITACION PUBLICA N° 003-2024-UNAJ/CS-1.

Conste por el presente documento, LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE DE AYABACAS, AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2568244., que celebra de una parte la Universidad Nacional de Juliaca, a quien en adelante se le denominara "LA UNIVERSIDAD", con RUC. N° 20448261272, con domicilio legal en la Av. Nueva Zelandia No 631, Urbanización la capilla, Distrito de Juliaca, Provincia San Román y Región Puno, representado por el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, Dr. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ, identificado con DNI. N° 01308859 y en su representación suscribe el presente contrato el CPC. CARLOS BARREDA OJEDA, en su calidad de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca, identificado con DNI N° 02429884, fue delegado facultades y atribuciones mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-CCO-UNAJ, y de la otra parte **CONSORCIO EJECUTOR AYABACAS**, integrado por 1) **ARMAR PROYECTOS S.A.C.** con RUC N° 20602542808, con domicilio legal en el Jr. 9 DE DICIEMBRE NRO. 309 (1 CDRA. ANTES DEL BANCO DE LA NACION) JULIACA- SAN ROMAN – PUNO, inscrita en la Ficha N° 11212060, Asiento N° A00001 Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Juliaca, debidamente representado por ARTURO MALDONADO ESCOBEDO, identificado con DNI N° 29593910, 2) **E & R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20448056261, con domicilio legal en MZA. C LOTE. 8 URB. LA RINCONADA 1E (A MEDIA CDRA DE LA IGLESIA ADVENTISTA) JULIACA- SAN ROMAN – PUNO, inscrita en la Ficha N° 11092253, Asiento N° A00001 Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Juliaca, debidamente representado por EDWIN FIGUEROA MARTINEZ, identificado con DNI N° 02445345, y 3) **ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.** con RUC N° 20448685714, con domicilio legal en JR. ARICOMA MZA. A9 LOTE. 8B URB. LA CAPILLA (COSTADO DEL COLEGIO SAN FRSCO DE BORJA) JULIACA- SAN ROMAN – PUNO, inscrita en la Ficha N° 11109019, Asiento N° A00001 Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Juliaca, debidamente representado por FIDEL GOMEL TICONA, identificado con DNI N° 42759230, Se designa como operador tributario a **ARMAR PROYECTOS S.A.C.** con RUC N° 20602542808, quien será el encargado de facturar el presente contrato bajo sus cuentas bancarias y designo a su representante común al Sr. **EDWIN FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con DNI N° 02445345, con domicilio legal MZA. C LOTE. 8 URB. LA RINCONADA 1E (A MEDIA CDRA DE LA IGLESIA ADVENTISTA) – JULIACA- SAN ROMAN – PUNO., a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo del 2025, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-UNAJ/CS para LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE DE AYABACAS, AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2568244, a CONSORCIO EJECUTOR AYABACAS, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE DE AYABACAS, AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** CUI 2568244, a CONSORCIO EJECUTOR AYABACAS.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 57,947,438.75 (cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 75/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Detalle	Precio total
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE DE AYABACAS, AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2568244	S/ 57,947,438.75
<b>Total</b>	<b>S/ 57,947,438.75</b>

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Personal clave:**

CARGO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Residente de obra	Ingeniero civil	GERSON TAPIA RODRIGUEZ	01322254
Especialista de Estructuras	Ingeniero civil	BORIS JAIME CHIQUE CALDERON	43115542
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	HELMER WALTER SANCHEZ QUISPE	29628007
Especialista Sanitarias	Ingeniero sanitario	RONALD HUANCAPAZA YANCACHAJLLA	44019686
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero electrónico o mecatrónico	DINO HUANCAPAZA YANCACHAJLLA	45842542
Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente	Ingeniero de seguridad	WILY APAZA MEDINA	42311690
Especialista en equipamiento	Ingeniero mecatrónico	MARCO DENNIS GUTIERREZ AGUILAR	40378299

**Equipamiento.**

DESCRIPCION	CANTIDAD
MOTONIVELADORA 130 HP	01
CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 2000GAL	01
CAMION GRUA TIPO PLUMA CON BRAZO MECÁNICO	01
CARGADOR S/LLANTAS MÍNIMO 160 HP, MÍNIMO 3.5 YD3.	01
EXCAVADORA SOBRE ORUGA MÍNIMO 115 HP, MÍNIMO 0,75 - 1,6YD3	01
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP, MÍNIMO 1 YD3.	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP MÍNIMO 70 HP, MÍNIMO 7 T.	01

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 (treinta)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **900 días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### **CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 5,794,743.88 (cinco millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 88/100 soles)**, a través de la CARTA FIANZA N° LP5-80-00826-1 emitida por LIBERTY SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la aprobación de liquidación de contrato de obra, conforme a la ley de contrataciones del estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelanto de materiales e insumos hasta por un máximo del 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGO DEL CONTRATO DE OBRA**

La asignación de riesgo identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlo durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva: "GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS", se adjuntan y forman parte integrante del presente contrato, según se detalla los siguientes anexos:

#### **Anexo: Formato análisis de riesgo**

Formato Riesgo N° 01. Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Formato Riesgo N° 02. Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK.

Formato Riesgo N° 03. Formato para asignar riesgos.

Remitir informe del manejo de gestión de riesgos de manera mensual, teniendo plazo de 5 días calendarios, con visto bueno de supervisor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

De conformidad a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado, el costo incluye la identificación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
4	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto vehicular como peatonal, incumpliendo con lo propuesto, cuando no cumple con implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar seguridad a los usuarios.	Valor de la penalidad igual a (0.1 UIT); del monto contratado por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
5	<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b> Cuando el contratista no presenta el programa de ejecución de obra correspondiente al inicio de la obra o adicionales de obra o actualización del programa de ejecución de obra o cronograma acelerado de ejecución de obra dentro de plazos que correspondan en la ley de contrataciones y su reglamento	Valor de la penalidad igual a (0.1 UIT), por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
6	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados en los plazos establecidos.	Valor de la penalidad igual a (0.2 UIT), por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
7	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION</b>	Valor de la penalidad igual a (0.2 UIT), por cada ocurrencia en la	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra

	<p>CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.</p> <p>"Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las mismas"</p>	obra.	
8	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</p> <p>Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.</p>	Valor de la penalidad igual a (0.2 UIT), por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
9	<p>PAGO DEL PERSONAL</p> <p>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a un mes.</p>	Valor de la penalidad igual a (0.2 UIT), por cada caso determinado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
10	<p>MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO</p> <p>Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia</p>	Valor de la Penalidad igual a (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
11	<p>INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA.</p> <p>No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.</p>	Valor de la penalidad igual a (0.2 UIT), por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
12	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.</p>	Valor de la penalidad igual a (0.2 UIT), por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
13	<p>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.</p>	Valor de la penalidad igual a (0.2 UIT), por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
14	<p>No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.</p>	Valor de la penalidad igual a (0.2 UIT), por cada día de ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
15	<p>No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	Valor de la penalidad igual a (0.3 UIT), del monto contratado por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
16	<p>ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS</p> <p>Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados</p>	Valor de la penalidad igual a (0.1 UIT) por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra



CONSORCIO EJECUTOR AYABACAS  
Edwin Figueroa Martínez  
DNI: 020000345  
REPRESENTANTE COMUN

	en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo		
17	<b>REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</b> Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	Valor de la penalidad igual a (0.1 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
18	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Valor de la penalidad igual a los tenga incompletos, (0.2 UIT), por ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra
19	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b> En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente)	Valor de la penalidad igual a (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al (CENTRO DE ADMINISTRACIÓN SERÁ DETERMINADO EN FECHA POSTERIOR CON ACUERDO DE LAS PARTES).

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS, los cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

<sup>2</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

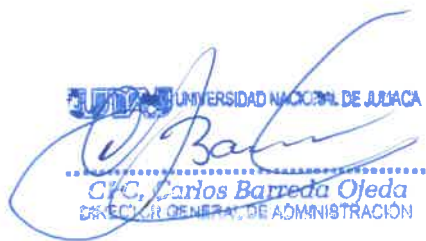
**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Nueva Zelandia No 631, Urbanización la capilla, Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Región Puno

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** MZA. C LOTE. 8 URB. LA RINCONADA 1E (A MEDIA CDRA DE LA IGLESIA ADVENTISTA) JULIACA- SAN ROMAN – PUNO.

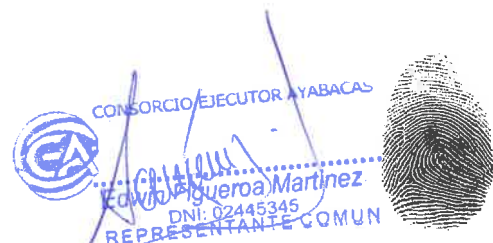
**Correo electrónico** : contratistasgenerales98@gmail.com  
**celular** : 980 330 030 – 989 487 704

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de Juliaca a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2025.

  
C/C. Carlos Barreda Ojeda  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“LA ENTIDAD”

  
CONSORCIO EJECUTOR YABACAS  
Edw. Guerrero Martinez  
DNI: 02445345  
REPRESENTANTE COMUN

“EL CONTRATISTA”



## ANEXOS

**Formato Riesgo N° 01. Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.**

**Formato Riesgo N° 02. Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK.**

**Formato Riesgo N° 03. Formato para asignar riesgos.**



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001/UNAJ				
		Fecha	30/04/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y				
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	001/UNAJ					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Errores o Deficiencias en el Diseño					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Los Diseños no estan sustentados por estudios definitivos				
		Causa N° 2	Los diseños no estan de acuerdo a Normas vigentes				
		Causa N° 3	Son copias de otros proyectos similares				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja			0.300	Moderado		0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incoherencia de expediente tecnico					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar replanteo del Proyecto - Informe de Compatibilidad y transferir al consultor responsable de la formulacion del expedietne tecnico					



COMERCIO EJECUTIVO  
 Edwin Figueroa Martinez  
 DNI: 02445346  
 REPRESENTANTE COMUNI

Roger N. Flores Coaquira  
 DNI: 42155902

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:

*RFC*  
 Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
 JEFE DE PROYECTO



*RFC*  
 Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
 REPRESENTANTE COMUNI

**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002/UNAJ		
		Fecha	30/04/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE		
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	002/UNAJ			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Construccion que generan sobrecostos			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimineto del programa de ejecucion de obra por parte del contratista		
		Causa N° 2	Ejecucion de particas con controles de calidad deficientes		
		Causa N° 3	Errores en procedimientos constructivos		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Aito	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuacion del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sobre costos			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuado control del programa de ejecucion y calidad de los trabajos			



Roger N. Flores Coaquira  
DNI: 42155902

*RAC*  
Ing. Roger Nepial Flores Coaquira  
JEFE DE PROYECTO

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

*RAC*  
Ing. Roger Nepial Flores Coaquira  
REPRESENTANTE COMUNA

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003/UNAJ				
		Fecha	30/04/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y				
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	003/UNAJ				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No contar con estudio de Mecanica de Suelos			
Causa N° 2			Estudio de suelo Deficiente				
Causa N° 3			No contar, o si existe tiene deficiencias el Estudio Geologico				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70		Alto	0.40		
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Suelos inestables					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Estabilizar Suelos					



*RAF*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
JEFE DE PROYECTO

Roger N. Flores Coaquira  
DNI: 42155902

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

*RAF*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
REPRESENTANTE COMUN

CONSULTORIA...  
Edwin Figueroa Maxinez  
DNI: 99745345  
REPRESENTANTE COMUN

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004/UNAJ				
		Fecha	30/04/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y				
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	004/UNAJ					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Interferencias / servicios afectados					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de autorizacion de Empresas prestadoras de servicios				
		Causa N° 2	Desvio de la via de transito				
		Causa N° 3	Cierre de Vias				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cierre de Area de Trabajo					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Habilitar rutas alternas/otras soluciones					



*RNF*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
JEFE DE PROYECTO

Roger N. Flores Coaquira  
DNI: 42155902

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

*RNF*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR AYABACA  
*Edwin Figueroa Martiñez*  
DNI: 02445345  
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005/UNAJ					
		Fecha	30/04/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y					
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	005/UNAJ					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	probable contaminación de suelos				
Causa N° 2			probable contaminación sonora y atmosférica					
Causa N° 3			Generación de residuos sólidos					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta		0.90		Muy alto		0.80		
Baja		0.300	Bajo		0.100			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	mal manejo de los residuos y desechos de los materiales utilizados					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Plan de manejo ambiental						

Roger N. Flores Coaquira  
DNI: 42155902

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

*RNF*  
Ing. Roger Nepitai Flores Coaquira  
JEFE DE PROYECTO

*RNF*  
Ing. Roger Nepitai Flores Coaquira  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ



CONSEJO ELECTIVO AYACUCHANO  
Edwin Figuera Martínez  
DNI: 02445344  
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006/UNAJ					
		Fecha	30/04/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y					
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	006/UNAJ					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de obtencion de permisos y licencias					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Licencia Ambiental				
			Causa N° 2	Plan de Desvio				
Causa N° 3			Permiso de los proveedores de los servicios					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	X
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta		0.90		Muy alto		0.80		
	Baja		0.300	Muy bajo		0.050		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La no obtencion de los permisos o licencias por negligencia de las instituciones publicas ajenas a la entidad.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Plan de trabajo, para cumplimiento de gestion de licencias y permisos						

Roger N. Flores Coaquira  
DNI: 42155902

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

*RNF*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
JEFE DE PROYECTO

*RNF*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
REPRESENTANTE COMUN



CONSEJO DIRECTIVO AYBACAS  
Egwin Figueroa Martínez  
DNI: 02445345  
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007/UNAJ		
		Fecha	30/04/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE		
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	007/UNAJ			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Daños provocados por el agua (inundaciones)		
		Causa N° 2	Incendios, explosiones		
		Causa N° 3	Movimientos Teluricos		
		Causa N° 4	Situaciones climaticas - Baja temperaturas		
		Causa N° 5	Comnacion civil, entre otros		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada		0.500	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		x
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Bajo			0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adicionales, Ampliaciones de Plazo, imposibilidad de terminar el contrato			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contratacion obligatoria de seguros			

Roger N. Flores Coaquira  
DNI: 42155902

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

*RNF*  
Ing. Roger Neptali Flores Coaquira  
JEFE DE PROYECTO

*RNF*  
Ing. Roger Neptali Flores Coaquira  
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO EJECUTOR AYABACA  
Egwin Figueroa Martínez  
DNI: 02445945  
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008/UNAJ					
		Fecha	30/04/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y					
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	008/UNAJ					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos regulatorios o normativos					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambio en las leyes o regulacion de las mismas				
Causa N° 2								
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	X
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta		0.90		Muy alto		0.80		
	Baja		0.300	Muy bajo		0.050		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cambio regulatorio o normativo de la leyes aplicables					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Implementar las modificaciones normativas o regulaciones pertinentes						



CONSORCIO EJECUTOR AYABACAS  
 Edwin Figueroa Martinez  
 DNI: 92445345  
 REPRESENTANTE COMUN

Roger N. Flores Coaquira  
 DNI: 42155902

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:

*RAC*  
 Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
 JEFE DE PROYECTO

*RAC*  
 Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
 REPRESENTANTE COMUN



**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009/UNAJ					
		Fecha	30/04/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y					
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	009/UNAJ					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados o accidentes de construcción y daños a terceros					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinas inseguras				
			Causa N° 2	Maquinas sin mantenimiento				
Causa N° 3			Herramientas sin garantía					
Causa N° 4			Falta de Señalización en obra					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
		Alta	0.70			Alto	0.40	
Muy alta		0.90		Muy alto		0.80		
Baja		0.300	Moderado		0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Fallas de los equipo, herramientas y falta de señalización					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA	Evaluar y Prevenir de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo						

Roger N. Flores Coaquira  
DNI: 42155902

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

*RNF*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
JEFE DE PROYECTO

*RNF*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO EJECUTOR AYBACAS  
Edwin Figueroa Martínez  
DNI: 02445345  
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010/UNAJ		
		Fecha	30/04/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y		
		Ubicación Geográfica	Puno - San Roman - Juliaca		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	010/UNAJ			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de demora para el abastecimiento de insumos, materiales y			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Fletes elevados		
		Causa N° 2	Bloqueos temporales de accesos		
		Causa N° 3	Escases de insumos		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento del cronograma de materiales; demora en la atención de los insumos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplir cronograma de compra de materiales; activar plan de abastecimiento propio del ejecutor.			

Roger N. Flores Coaquira  
DNI: 42155902

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

*RAC*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
REPRESENTANTE COMUN

*RAC*  
Ing. Roger Nephtali Flores Coaquira  
JEFE DE PROYECTO



CONSORCIO ECUATOR AVABACAS  
Edwin Figueroa Martinez  
DNI: 02445545  
REPRESENTANTE COMUN





Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
				0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
				Baja	Moderada	Alta	Muy Alta	

*RAC*  
 Ing. Roger Napatli Flores Coaquira  
 REPRESENTANTE COMÚN

*RAC*  
 Ing. Roger Napatli Flores Coaquira  
 JEFE DE PROYECTO





**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número 011/UNAJ	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE
		Fecha 30/04/2024			Ubicación Geográfica Puno - San Roman - Juliaca

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
001/UNAJ	Riesgo de Errores o Deficiencias en el Diseño	Prioridad Moderada				x			x	
002/UNAJ	Riesgo de Construcción que generan sobrecostos	Prioridad Moderada				x				x
003/UNAJ	Riesgo geológico / geotécnico	Prioridad Moderada			x					x
004/UNAJ	Riesgo de interferencias / servicios afectados	Prioridad Moderada			x					x
005/UNAJ	Riesgo ambiental	Baja Prioridad	x							x
006/UNAJ	Riesgo de obtención de permisos y licencias	Baja Prioridad			x				x	
007/UNAJ	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Baja Prioridad			x					x
008/UNAJ	Riesgos regulatorios o normativos	Baja Prioridad	x							x
009/UNAJ	Riesgos vinculados o accidentes de construcción y daños a terceros	Prioridad Moderada			x					x
010/UNAJ	Riesgo de demora para el abastecimiento de insumos, materiales y herramientas.	Prioridad Moderada		x						x

06571



*Rogelio Flores Coaguira*  
Ing. Rogelio Flores Coaguira  
JEFE DE PROYECTO

*Rogelio Flores Coaguira*  
REPRESENTANTE COMUNITARIO  
Agrupación Coaguira